



Resolución No. 17
(15 de agosto de 2024)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y la Resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos”.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Nariño expidió el Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”.*

Que el mencionado decreto estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo de la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que mediante resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, la Directora Administrativa de Cultura de Nariño ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que en el Documento general de convocatoria se establecieron las bases de participación, que se hicieron públicas a partir del día de apertura de la misma.

Que mediante Resolución No. 014 de 06 de agosto de 2024 se modificó parcialmente el documento general de la convocatoria, en cuanto a los requisitos técnicos exigidos en algunas de las líneas de participación.

Que la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos establece dentro de los requisitos de orden administrativo para la postulación, la presentación de certificación de residencia del participante, que debe ser expedida por la autoridad competente, trámite que tiene términos para su realización, establecidos en días hábiles por parte de las respectivas autoridades.

Que el cronograma de convocatoria establece que el periodo para participar en los capítulos 1 a 5 está comprendido entre el primero y el veinte de agosto de 2024, abarcando dos días festivos (07 y 19 de agosto), lo que dificulta la realización de los trámites ante otras autoridades y la obtención de documentos obligatorios para la participación.

Que por lo expuesto se considera necesario ampliar el periodo para que los interesados puedan postularse a la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, hasta el día 25 de agosto de 2023.

Que en las diferentes jornadas de socialización y difusión de la convocatoria se han elevado



solicitudes de modificación respecto de algunos puntos, las cuales han sido tenidas en cuenta por la Dirección Administrativa de Cultura, previo el análisis de viabilidad correspondiente.

Que a partir de la fecha de publicación del presente aviso, los puntos objeto de aclaración o modificación se consideran parte integral de documento general de convocatoria y serán tenidos en cuenta al momento de realizar la revisión de requisitos habilitantes y la evaluación técnica por parte del equipo de jurados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, en su numeral 9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR, literal primero, el cual quedará de la siguiente manera (página 18 del documento general de convocatoria):

9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los/as empleados públicos o trabajadores/as oficiales de la Gobernación de Nariño y de cualquier otra entidad estatal. Así como las personas naturales y/o jurídicas que sean contratistas de la Gobernación de Nariño en su nivel central. Esta causal de restricción a la participación aplica tanto al momento de la postulación, como durante el trámite y desembolso del estímulo económico, por lo que, de encontrarse acreditada, la Dirección Administrativa de Cultura podrá aplicar esta causal en cualquier tiempo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y el artículo cuarto de la Resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, en cuanto al cronograma de la convocatoria para los capítulos 1 a 5, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA CAPÍTULOS 1 A 5			
NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	Jueves 01 de agosto de 2024 https://estimuloscultura.narino.gov.co	8:00 am
2	Cierre de la convocatoria	Domingo 25 de agosto de 2024 https://estimuloscultura.narino.gov.co	6:00pm
3	Publicación del listado de participantes	Lunes 26 de agosto de 2024 https://estimuloscultura.narino.gov.co	6:00 pm
4	Verificación de requisitos de participación	Desde el 26 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2024	6:00 pm
5	Publicación de participantes habilitados para evaluación de jurados	02 de septiembre de 2024 https://estimuloscultura.narino.gov.co	6:00 pm
6	Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados	Desde el 02 hasta el 16 de septiembre de 2024	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 16 hasta el 20 de septiembre de 2024	No aplica
8	Publicación de	23 de septiembre de 2024 https://estimuloscultura.narino.gov.co	6:00 pm



	Resolución de ganadores		
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	23 de septiembre de 2024 A través de correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 07 de octubre de 2024. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Termino para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 30 de septiembre de 2024 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores.	Octubre de 2024	No aplica
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de los y las ganadoras.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2024	6:00pm
14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 16 de noviembre de 2024.	6:00pm
15	Tramite de pagos finales.	Diciembre 2024.	No aplica

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones establecidas en los artículos primero y segundo se integrarán al documento general de convocatoria, en revisión que será publicada en conjunto con la presente resolución, con el fin de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás condiciones, bases de participación y requisitos establecidos en el documento general de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y sus anexos, se conservan integralmente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente aviso será publicado en la plataforma <https://estimuloscultura.narino.gov.co> de conformidad con lo establecido en el numeral dieciocho (18) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES, del documento general de convocatoria.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

PAOLA LORENA CORAL PÉREZ
Directora Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

Proyectó: María Camila Segovia Profesional de apoyo DACN.	Revisado: Vladimir Hernández Botina Profesional de apoyo DACN.
---	--





Gobernación de
NARIÑO

Dirección
Administrativa
de Cultura

